CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA

FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLAN,

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO.

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018



ÍNDICE	Página
1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
Base legal	1
Función	1
Materia controlada	2
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
General	3
Específicos	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área financiera	3
Área de cumplimiento	4
Limitaciones al alcance	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	5
Información financiera y presupuestaria	5
Balance General	5
Estado de Resultados o Estado de Ingresos o Egresos	7
Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	9
Otros aspectos evaluados	10
Plan Operativo Anual	10
Convenios	10
Donaciones	11
Préstamos	11
Transferencias	11
Plan Anual de Auditoría	12
Contratos	12
Otros aspectos	12



6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	13
Descripción de criterios	13
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	14
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	14
Dictamen del equipo de auditoría	15
Estados financieros	18
Notas a los estados financieros	21
Informe relacionado con el control interno	28
Hallazgos relacionados con el control interno	30
Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	33
Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	35
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	45
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	45



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales y prestar servicios que contribuyen a mejorar la calidad de vida a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable adecuadamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relacionados con la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que están dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global;
- I. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la



competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo y,

m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

Materia controlada

La auditoría financiera comprende la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados.

La auditoría de cumplimiento comprende la evaluación de la gestión financiera y el uso de los fondos, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

- Gestión financiera en el uso y fondos disponibles.
- Gestión financiera en los ingresos
- Gestión financiera en los gastos
- Contratación de obra pública
- Contratación de servicios técnicos y profesionales
- Procesos referidos al control interno

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en su artículo 232.

El Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento DAS-08-0225-2019, de fecha 28 de agosto de 2019, emitido por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad del Gasto Público.



3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2018.

Específicos

- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de resultados.
- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

El exámen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentado por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, con énfasis en



las áreas y cuentas significativas y, de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General, las cuentas contables siguientes: 1112 Bancos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1234 Construcciones en Proceso, 1238 Bienes de Uso Común, 1241 Activo Intangible Bruto, 2232 Préstamos Internos de Largo Plazo y 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Del Estado de Resultados, en el área de ingresos, las siguientes cuentas contables: 5111 Impuestos Directos, 5112 Impuestos Indirectos, 5122 Tasas, 5129 Otros Ingresos no Tributarios, 5142 Venta de Servicios, 5161 Intereses y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público y del área de gastos, las cuentas contables: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6113 Depreciación y Amortización, 6121 Intereses y Comisiones y 6161 Transferencias de Capital al Sector Privado.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

Área de cumplimiento

Comprendió la evaluación de la gestión y del uso de los fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de acuerdo con la muestra de auditoría del área financiera, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

Limitaciones al alcance

La Resolución Número 13-2011 de fecha 20 de diciembre de 2011, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, norma el procedimiento para la reclasificación de la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, en las municipalidades, por lo que el valor registrado al 31 de diciembre del 2017 por Q8,961,075.19, se registra contablemente en el ejercicio fiscal 2018 en el Estado de Resultados en la cuenta de Gastos, específicamente en la cuenta contable de Depreciación y Amortización. Así también los gastos del ejercicio fiscal 2018 no se reflejan en el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2018. Por lo que este procedimiento viola el principio contable como lo indica el período contable o fiscal, las operaciones y eventos económicos, susceptibles a ser



cuantificados, deben de identificarse en el período que ocurra. Por lo que no aplicamos los procedimientos de auditoría en la cuenta de Gasto, Depreciación y Amortización, debido a que los gastos no corresponden al ejercicio fiscal 2018.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas contables del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Activo

Bancos

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q602,186.37; integrada por 2 cuentas bancarias como se resume una continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora) y una cuenta receptora; abiertas en el Sistema Bancario Nacional:

No.	Cuenta Número	Nombre de la Cuenta	Banco	Saldo en Q
1	3344010496	Cuenta Única del Tesoro Municipal Municipalidad de San Cristóba Acasaguastlán	,	602,058.83
2	3005081224	Municipalidad de San Cristóba Acasaguastlán	Banco de Desarrollo Rural, SA	127.54
			TOTAL	602,186.37

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuenta emitidos por el banco al 31 de diciembre de 2018 correspondientes, el saldo de esta cuenta es razonable.

Propiedad y Planta en Operación

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable 1231 Propiedad y Planta en Operación, presenta en el Balance General el saldo de Q13,642,347.56; se verificó que el saldo de ésta cuenta es razonable.



Construcciones en proceso

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, presenta en el Balance General el saldo de Q2,889,562.64; que corresponde a obras que está ejecutando la municipalidad. Se verificó que el saldo de ésta cuenta es razonable.

Bienes de Uso Común

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable 1238 Bienes de Uso Común, presenta en el Balance General el saldo de Q36,297,450.50; se verificó que el saldo de ésta cuenta es razonable.

Activo Intangible Bruto

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, presenta en el Balance General el saldo de Q8,732,745.06; en concepto de proyectos de Inversión Social, evaluando una muestra del total. En dicha cuenta se capitalizan las erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponden a ejecución de proyectos que no generan capital fijo. Se verificó que el saldo de ésta cuenta es razonable, sin embargo presenta deficiencia en la conformación de expedientes de proyectos.

Pasivo

Préstamos Internos de Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable 2232 Préstamos Internos de Largo Plazo, presenta en el Balance General un saldo por pagar de Q1,687,400.00; en concepto de préstamo realizado a Banco Inmobiliario S.A, de fecha 2 de septiembre de 2016, con un plazo de 33 meses, con vencimiento en noviembre de 2019, se verificó que el saldo de ésta cuenta es razonable.

Patrimonio

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presenta un saldo acumulado de Q129,287,692.76; durante el ejercicio fiscal 2018 se percibió la cantidad de Q8,877,430.25; se verificó que el saldo de ésta cuenta es razonable.



Estado de Resultados o Estado de Ingresos o Egresos

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron las cuentas contables del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos y Gastos

Ingresos

Impuestos Directos

Los Impuestos Directos percibidos durante el período fiscal 2018, ascendieron a la cantidad de Q219,462.42; se verificó que el saldo de ésta cuenta es razonable.

Impuestos Indirectos

Los Impuestos Indirectos percibidos durante el período fiscal 2018, ascendieron a la cantidad de Q81,711.50; se verificó que el saldo de ésta cuenta es razonable.

Tasas

Las Tasas percibidas durante el período fiscal 2018, ascendieron a la cantidad de Q324,549.87; se verificó que el saldo de ésta cuenta es razonable.

Otros Ingresos no Tributarios

Los Otros Ingresos no Tributarios percibidos durante el período fiscal 2018, ascendieron a la cantidad de Q22,959.89; se verificó que el saldo de ésta cuenta es razonable.

Venta de servicios

La Venta de Servicios percibidos durante el período fiscal 2018, ascendió a la cantidad de Q356,288.26; se verificó que el saldo de ésta cuenta es razonable.

Intereses

Los intereses percibidos durante el período fiscal 2018, ascendieron a la cantidad de Q34,093.32; se verificó que el saldo de ésta cuenta es razonable.



Transferencias Corrientes del Sector Público

Las Transferencias Corrientes del Sector Público percibidas durante el período fiscal 2018, ascendieron a la cantidad de Q1,944,981.95; se verificó que el saldo de ésta cuenta es razonable.

Gastos

Remuneraciones

Los gastos por remuneraciones durante el período fiscal 2018, ascendieron a la cantidad de Q2,208,197.38; se verificó que el saldo de ésta cuenta es razonable; sin embargo, se encuentra como deficiencia la falta de control en la administración de personal.

Bienes y Servicios

Los gastos por bienes y servicios durante el período fiscal 2018, ascendieron a la cantidad de Q236,193.70; se verificó que el saldo de ésta cuenta es razonable.

Depreciación y Amortización

Los gastos por Depreciación y Amortización, durante el período fiscal 2018, ascienden a la cantidad de Q8,961,075.19; evidenciando en la limitación al alcance que no fue posible aplicar los procedimientos de auditoría, debido a los gastos no correspondientes a este período fiscal, por lo que no se puede opinar sobre la razonabilidad de la cuenta.

Intereses y Comisiones

Los Intereses y Comisiones, durante el período fiscal 2018, ascienden a la cantidad de Q214,946.19; se verificó que el saldo de ésta cuenta es razonable.

Transferencias de Capital al Sector Privado

Las Transferencias de Capital al Sector Privado durante el período fiscal 2018, ascendieron a la cantidad de Q163,500.00; se verificó que el saldo de ésta cuenta es razonable; sin embargo se estableció como deficiencia la falta de convenio, entre la Municipalidad y el Comité Pro Mantenimiento de la Sesenta y Seis Ava Compañía de Bomberos Voluntarios.



Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2018, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 14 de diciembre de 2017, según Acta No. 66-2017, Punto Segundo.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2018, asciende a la cantidad de Q14,552,704.25, el cual tuvo una ampliación de Q11,107,020.44, para un presupuesto vigente de Q25,659,724.69, percibiéndose la cantidad de Q16,990,808.02 (66% en relación al presupuesto vigente).

El Aporte de la asignación Constitucional y de las asignaciones de leyes específicas correspondientes al mes de diciembre de 2018, fueron acreditadas por el Ministerio de Finanzas Públicas y percibidas durante el mes de enero de 2019, por un valor de Q1,135,797.66, según registros en El Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOINGL-. Dicho aporte no fue evaluado en el proceso de la auditoría.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2018, asciende a la cantidad de Q14,552,704.25, el cual tuvo una ampliación de Q11,107,020.44, para un presupuesto vigente de Q25,659,724.69, ejecutándose la cantidad de Q18,456,341.93 (72% en relación al presupuesto vigente).

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2018, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta Número 01-2019, punto tercero de fecha 04 de enero de 2019.

Modificaciones Presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q11,107,020.44 y transferencias por un valor de Q4,502,139.04, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.



Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

Plan Anual de Compras

Se verificó que el Plan Anual de Compras, fue elaborado antes del ejercicio fiscal y presentado en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-, sin embargo, no fue actualizado.

Convenios

La Municipalidad de San Cristóbal Acasaguastlán, reportó que al 31 de diciembre de 2018, tiene convenios vigentes con el Consejo Departamental de Desarrollo El Progreso, como se detalla a continuación:

No.	No. Convenio	Fecha	Entidad	Finalidad	Valor en Q
1	25-2018	23/07/2018	Consejo Departamental de Desarrollo de El Progreso	Construcción Instituto Básico Aldea El Manzanotal, San Cristóbal Acasaguastlán, El Progreso	1,221,039.00
2	22-2018	23/07/2018	Consejo Departamental de Desarrollo de El Progreso	Ampliación Pozo (S) Mecánico Para Agua Potable (Equipamiento y Línea De Conducción), Aldea Estancia de La Virgen, San Cristóbal Acasaguastlán, El Progreso	903,300.00
3	24-2018	23/07/2018	Consejo Departamental de Desarrollo de El Progreso	Mejoramiento Escuela Primaria (Muro Perimetral) Aldea Cruz Del Valle, San Cristóbal Acasaguastlán, El Progreso	265,000.00
4 4	23-2018	23/07/2018	Consejo	Construcción Centro	728,000.00



			Departamental de Desarrollo de El Progreso	de Convergencia Aldea Piedras Blancas, San Cristóbal Acasaguastlán, El Progreso	
5 5	36-2018	13/08/2018	Consejo Departamental de Desarrollo de El Progreso	Ampliación Sistema de Tratamiento Aguas Residuales Sector La Isla, Cabecera Municipal, San Cristóbal Acasaguastlán, El Progreso	1.002.293,00
6 6	73-2018	26/11/2018	Consejo Departamental de Desarrollo de El Progreso	Mejoramiento Calle Área Rural, Aldea Estancia de la Virgen, San Cristóbal Acasaguastlán, El Progreso	801,300.00
7 7	72-2018	26/11/2019	Consejo Departamental de Desarrollo de El Progreso	Construcción Muro de Contención Caserío Guisajo, San Cristóbal Acasaguastlán, El Progreso	201,300.00
		TOTAL			5.122.232,00

Donaciones

La Municipalidad de San Cristóbal Acasaguastlán reportó que durante el ejercicio fiscal 2018, no recibió donación alguna.

Préstamos

La Municipalidad reportó que no adquirió préstamos durante el ejercicio fiscal 2018, sin embargo existe un préstamo vigente el cual fue adquirido con el Banco Inmobiliario S.A., de fecha 2 de septiembre de 2016, con un plazo de 33 meses, con vencimiento en noviembre de 2019, el saldo al 31 de diciembre de 2018 es de Q1,687,400.00.

Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades



y organismos, efectuadas durante el período 2018, siendo las siguientes:

No.	Entidad	Valor en Q
1	ANAM	36,000.00
2	Mancomunidad de Nor-Oriente	37,200.00
3	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza José Salomón Morales Romero	20,000.00
4	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza de La Aldea Estancia de La Virgen	20,000.00
5	Bono Educativo Estudiantil	13,500.00
6	Comité Pro Mantenimiento de la Setenta y Seisava Compañía de Bomberos Voluntarios San Cristóbal	150,000.00
	Acasaguastlán	
	TOTAL	276,700.00

De las confirmaciones con terceros, se determinó que el monto transferido es razonable.

Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

Contratos

La Municipalidad durante el período fiscal 2018, suscribió contratos administrativos y de ejecución de obras.

Otros aspectos

Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, -SICOINGL- y Sistema de Servicios de Gobiernos Locales, -SERVICIOS GL-.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 10 concursos, finalizados anulados 2, finalizados desiertos 1 y se publicaron 1388 NPG, según informe de GUATECOMPRAS generado al 31 de diciembre de 2018.

De la cantidad de eventos realizados publicados, se seleccionó una muestra para



su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	Descripción	Modalidad	Valor en Q	Estatus
1	8614393	Mejoramiento Escuela Primaria (Muro Perimetral) Aldea Cruz Del Valle, San Cristóbal Acasaguastlán, El Progreso	Cotización (Art. 38 LCE)	231,700.56	Terminado Adjudicado
2	8614431	Construcción Instituto Básico Aldea El Manzanotal, San Cristóbal Acasaguastlán, El Progreso	Cotización (Art. 38 LCE)	458,896.00	Terminado Adjudicado

De la revisión realizada, no se establecieron deficiencias.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

- La Constitución Política de la República de Guatemala;
- El Decreto Número 15-98, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto Único Sobre Inmuebles;
- El Decreto Número 14-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley General de Descentralización;
- El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas;
- Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas;
- El Decreto Número 12-2002, Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal;
- El Decreto Número 50-2016, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete y vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, según Acuerdo Gubernativo Número 300-2017;
- El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y su reglamento;
- El Decreto Número 57-92, Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento;
- El Decreto Número 121-96, Congreso de la República de Guatemala, Ley del Arbitrio de Ornato Municipal.
- El Acuerdo Número A-038-2016, del Contralor General de Cuentas;
- El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM);
- El Acuerdo Gubernativo Número 137-2016 Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental;
- El Acuerdo Ministerial No.199-2016, Listado Taxativo de Proyectos, Obras, Industrias o Actividades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales;



 La Resolución No. 11-2010, del Director de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación y confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas y de atributos, para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de Control Interno.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



DICTAMEN

Señor
Edgar Humberto Castañeda Ruano
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLAN, DEPARTAMENTO
DE EL PROGRESO.
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLAN, DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO., que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2018, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para



la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión, de conformidad con lo siguiente:

Limitaciones

La Resolución Número 13-2011 de fecha 20 de diciembre de 2011, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, norma el procedimiento para la reclasificación de la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, en las municipalidades, por lo que el valor registrado al 31 de diciembre del 2017 por Q8,961,075.19, se registra contablemente en el ejercicio fiscal 2018 en el Estado de Resultados en la cuenta de Gastos, específicamente en la cuenta contable de Depreciación y Amortización. Así también los gastos del ejercicio fiscal 2018 no se reflejan en el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2018. Por lo que este procedimiento viola el principio contable como lo indica el período contable o fiscal, las operaciones y eventos económicos, susceptibles a ser cuantificados, deben de identificarse en el período que ocurra. Por lo que no aplicamos los procedimientos de auditoría en la cuenta de Gasto, Depreciación y Amortización, debido a que los gastos no corresponden al ejercicio fiscal 2018.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del hecho descrito en el (los) párrafo (s) precedente (s), los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLAN, DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO. al 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Guatemala, 28 de febrero de 2020



EQUIPO DE AUDITORÍA ÁREA DE CUMPLIMIENTO

Lic. LEONARDO ENRIQUE CANASTUJ COTOM Coordinador Gubernamental Lic. JORGE ESTUARDO GARCIA COBOS Supervisor Gubernamental



Estados financieros







Municipalidad San Cristóbal Acasaguastlán

Departamento de El Progreso

TELEFAX: 7932-0200 E-MAIL: municipalidadsancristobal@gmail.com

FACEBOOK: Muni San Cristóbal Acasaguastlán





SIAF: SICOIN GL MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLAN DEPARTAMENTO DE: EL PROGRESO Clasificación Institucional: 12100204

Fecha: 07/10/2019 11:04:39 R00815271.rpt

Usuario: AATEJADA

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2018 al 31/12/2018

CUENT	A	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INC	GRISOS	3,019,682.21
5100		INGRESOS CORRIENTES	3,019,682.21
5110	0	INGRESOS TRIBUTARIOS	301,173.92
	5111	Impuestos Directos	219,462.42
	3112	Impuestos Indirectos	81,711.50
5120	0	INCRESOS NO TRIBUTARIOS	353,969.76
1	5122	Tasas	324,549.87
,	5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	6,460.00
	5129	Otros Ingresos no Tributarios	22,959.89
5140	0	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚ	379,613.26
	3141	Venta de Bienes	23,325.00
	5142	Venta de Servicios	356,288.26
5160	0	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	39,943.32
	3161	Intereses	34,093.32
	5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	5,850.00
5170		TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	1,944,981.95
	3172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	1,944,981.95
6000	GA	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS Transferencias Corrientes del Sector Publico STOS GASTOS CORRIENTES	11,897,112.46
6100		GASTOS CORRIENTES	11,897,112.46
6116)	GASTOS DE CONSUMO	11,405,466.27
	6111	Remuneraciones	2,208,197.38
	6112	Bienes y Servicios	236,193.70
	6113	Depreciación y Amortización	8,961,075.19
6120	0	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIED/	214,946.19
	6121	Intereses y Comisiones	214,946.19
6150	0	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	113,200.00
	6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	40,000.00
	6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	73,200.00
6160	0	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	163,500.00
	6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	163,500.00
100	1	/ SMA A PRESIDENT DEL ETERCTORIS	/-8/877,430.25



Resumen Liquidación Presupuestaria 2018



MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL ACASAGUASTIAN DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

SAN CRISTOR

(Cifras expresadas en quetzales)

OFFICE	(Cifras expresadas en quetzales)				SONSTENN	
CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO	SEJECUTADO
	INGRESOS	14,552,764.25	11,107,020.44	25,669,724.69	16,990,008.02	100%
10	NORESOS TREUTARIOS	264,740.00	80,000.00	344,740.00	301,173.92	1,77%
11	INCRESOS NO TRIBUTARIOS	955,300.00	0.00	955,300.00	353,969.76	2.08%
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	89,400.00	0.00	89,400.00	25,304.00	_
14	NORESOS DE OPERACIÓN	963,500.00	0.00	963,500.00	354,309.26	2.099
15	RENTAS DE LA PROPEDAD	67,000.00	0.00	67,000.00	39,943.32	0,24%
16	TRANSPIRENCIAS CORPIENTES	2,000,630.67	254,261.32	2,254,891.99	1,944,981.95	11,459
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10,212,133.58	8,000,897.51	18,213,031.09	12,977,425.04	76.389
23	DEMINICION DE OTROS ACTIVOS FINANCIPIOS	0.00	1,312,119.24	1,312,119.24	0.00	0.009
24	BADBLIDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	1,459,742.37	1,459,742.37	993,700.77	5.857
CODIGO PROGRAMA	EGRESOS	14,582,704.25	11,107,020.44	25,659,724.69	18,456,341.93	2131
1	ACTIVIDADES CIENTRALES	2,454,159.99	358,364.25	2,812,524.24	2,561,256.00	13.889
11	PREVENCION DE LA DESNUTRICION CRONCA	1,507,510.37	3,529,934.57	5,037,444.94	2,719,320.50	14.739
14	GESTION DE LA EDUCACION LOCAL DE CALIDAD	826,844.14	1,950,810.42	2,783,654.56	1,886,013.51	10.229
15	INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD TURISTICA	855,868.54	1,645,821,68	2,501,710.22	1,952,584.90	
17	SEGURIDAD INTEGRAL	887,512.90	979,532.98	1,867,045.88	1,501,984.00	55.231
16	AMBIENTE Y FECURSOS NATURALES	812,651.67	119,062.06	931,713.73	641,445.43	3.401
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PUBLICOS	2,114,822.47	1,456,466.52	3,571,288.99	2,189,273.83	11.001
20	PROTECCION SOCIAL	171,886.47	30,809.79	202,696.26	163,481.37	0.831
21	APOYO A LA SALUDIFIEVENTIVA	560,458.54	720,250.82	1,289,709.36	646,919.63	3.511
22	APOYO AL DESAPPIOLLO ECONOMICO LOCAL	85,129.51	-20,357.48	64,772.03	46,847,10	0.255
23	FORTALECIMENTO AL DESAFFOLLO SOCIAL INTEGRAL Y SERVICIOS DEL MUNICIPO	2,285,028.97	303,827.10	2,588,856.07	2,152,459.5	
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	1,981,810.68	26,497.73	2,008,308.41	2,004,755.8	10.861
	SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO				-1,465,510.9	1

RESUMEN
INCRESOS PERCINDOS
EGRESOS EJECUTADOS
Superavit/deficit presupuestari

16,990,808.02 18,456,341.93 -1,465,533.91

Nota: El infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Cristóbal Acasaguastlán del Departamento de El Progreso, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal a Gobiernos Locales (SICOIN GL), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2018, un superávit Presupuestario de UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRENTA Y TRES CON 11 (2000) (1465) (533.91)

Wagner Gioverni-Villeda Magada Director Financiero

Auditora Interpro

UDAIN

ian Jeaneth Ordonez Pa Alcaldesa Municipal



Notas a los estados financieros



Municipalidad San Cristóbal Acasaguastlán Departamento El Progreso

E-MAIL: municipalidadsancristobal@gmail.com FACEBOOK: Muni San Cristóbal Acasaguastlán



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTA No. 1 BASE LEGAL

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

De conformidad con las reformas efectuadas según Decreto 13-2013, al Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto y el Acuerdo Gubernativo 540-2013 Reglamento de la referida ley, las municipalidades deben presentar a la Dirección de Contabilidad del Estado a más tardar el 29 de febrero de 2016 los Estados Financieros debidamente firmados y sellados, e índices de impacto económico financiero, atendiendo lo que establece la Resolución 13-2008 de dicha dirección.

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros del municipio están expresados en quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala. Las operaciones en moneda extranjera se registran en quetzales aplicando el tipo de cambio de referencia comprador divulgado por el Banco Central el día en que se realizan las transacciones.

NOTA No. 3

PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

NOTA No 4

POLITICAS CONTABLES

Los Estados Financieros son preparados y presentados de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad y la normativa legal vigente que regula el qué hacer municipal.





E-MAIL: municipalidadsancristobal@gmail.com FACEBOOK: Muni San Cristóbal Acasaguastlán



NOTA No. 5

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo que regula el artículo 14 del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", relacionado con la Base Contable del Presupuesto, en el sentido que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 6

PLATAFORMA INFORMÁTICA

Los registros de la ejecución presupuestaria de los ingresos y egresos de la Administración Central, se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales –SICOIN GL-, los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que efectúa la Dirección de Administración Financiera. El SICOIN GL es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única; asimismo, genera en forma automatizada los Estados Financieros, por medio de matrices contables.

NOTA No. 7

BANCOS (Cuenta Contable 1112)

Refleja el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios constituidas y administradas por la DAFIM. Al 31 de diciembre del 2018, el saldo de esta cuenta ascendía a Q. 602,186.37 según el balance general. La integración de la cuenta contable en mención es la siguiente:

BANCO	CUENTA No.	NOMBRE		SALDO
INMOBILIARIO	17013105685	Progress	Q	0.00
BANRURAL	3005081224	Cuenta Única del Tesoro Municipal San Cristóbal, Ac.	Q	610,737.25
BANRURAL	3344010496	Municipalidad de San Cristóbal Acasaguastlán	Q	127.54
		TOTAL, EN BANCOS	Q	610,864.79

Los saldos de las cuentas monetarias en libros físicos se encuentran conciliados con los saldos de los estados de cuenta de los bancos al 31 de diciembre del 2018. El cual queda detallado de la siguiente manera:

BANCO	CUENTA MONETARIA	NOMBRE DE LA CTA.	SALDO	
Banco de Desarrollo Rural	3-005-08122-4	Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de San Cristóbal Acasaguastlán	Q.	692,976.07
		SUB TOTAL	Q.	692,976.07
		Cheques en Circulación	(Q	89,713.08)
		TOTAL	Q 603,262.99	





E-MAIL: municipalidadsancristobal@gmail.com FACEBOOK: Muni San Cristóbal Acasaguastlán



	INTEGRACION		SALDO
	Saldo según arqueo de valores (bancos)	Q	602,058.83
(-)	Nota de Débito pago Planillas Agencia	Q	14,972.99
(-)	Cheque anulado por error involuntario, serán operados	Q.	2,538.48
(-)	Cheque anulado por error involuntario, serán operados	Q	2,538.48
(+)	Nota de crédito capitalización de intereses monetarios correspondientes al mes de noviembre 2018.	Q	1,196.38
(+)	Documento de crédito pendiente de registrar.	Q	101.30
(+)	Nota de crédito pendiente de operar, cuota IGSS.	Q	224.34
(+)	Nota de crédito por operar, cuota IGSS.	a	17,790.21
(+)	Nota de crédito capitalización de intereses monetarios del mes de diciembre 2018.	Q	1,046.88
(+)	Deposito monetario pendiente de registrar.	Q	635.00
(+)	Deposito completo en tránsito.	Q	260.00
	Saldo Balance General al 31 de diciembre de 2018	Q.	603,262,99

NOTA No. 8

ANTICIPOS (Cuenta Contable 1133)

Se acumulan los anticipos otorgados por contratos de ejecución de proyectos, de acuerdo con lo que estipula el artículo 58 del Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones, los saldos mostrados a continuación corresponden al 31/12/2018.

NIT	PROVEEDOR	CONTRATO	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
1640186	WILLIAM ESTUARDO, RADFORD HERNANDEZ	01-2018	Mejoramiento Escuela Primaria (Muro Perimetral) Aldea Cruz Del Valle, San Cristóbal Acasaguastlán, El Progreso	
28767616	HENRY EDUARDO, ARCHILA SANCHEZ	02-2018	Construcción Centro De Convergencia Aldea Piedras Blancas, San Cristóbal Acasaguastlán, El Progreso	Q 728,469.28





E-MAIL: municipalidadsancristobal@gmail.com FACEBOOK: Muni San Cristóbal Acasaguastlán



			TOTAL, DE ANTICIPOS	Q 5,121,050.13
62615939	CARLOS ARMANDO VELASQUEZ SANTOS	07-2018	Construcción muro de contención Caserio Guisajo, San Cristibal Acasaguastían, El Progreso	Q 201,300.00
62615939	CARLOS ARMANDO VELASQUEZ SANTOS	06-2018	Mejoramiento Calle Área Rural, Aldea Estancia de la Virgen, San Cristobal Acasaguastián, El Progreso	Q 801,300.00
62615939	CARLOS ARMANDO VELASQUEZ SANTOS	05-2018	Ampliación Sistema De Tratamiento Aguas Residuales Sector La Isla, Cabecera Municipal, San Cristóbal Acasaguastlán, El Progreso	Q 1,000,293.00
20117817	ARNULFO, OTTONIEL REYES SANTOS	04-2018	Construcción Instituto Básico Aldea El Manzanotal, San Cristóbal Acasaguastlán, El Progreso.	Q 1,222,500.17
47663812	NEFTALI BALCARCEL ORELLANA	03-2018	Ampliación Pozo(5) Mecánico Para Agua Potable (Equipamiento Y Línea De Conducción), Aldea Estancia De La Virgen, San Cristóbal Acasaguastlán, El Progreso	Q 902,462.68

NOTA No. 9

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (Cuenta Contable 1231)

Esta cuenta cuyo saldo neto es de Q54,844,138.89 registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos por la municipalidad, para el desarrollo de sus actividades ordinarias, los cuales están valuados al precio de adquisición. Por otra parte, incluye también el valor de la cuenta Construcciones en Proceso por Q2,889,562.64 la cual contemplan el costo de obras que se ejecutan para el desarrollo del municipio y que se encuentran en proceso de construcción o que se encuentran terminadas, pero no han sido liquidadas completamente; así mismo, existen obras concluidas que por su naturaleza serán entregadas en calidad de donación a la comunidad o entidad que corresponda.

1231.01	EDIFICIOS E INSTALACIONES		012 643 247 56	
1232	MOBILIARIO Y EQUIPO		Q13,642,347.56	
1232.01	De Producción	Q6,000.00		
1232.02	Maquinaria y equipo de construcción	Q9,700.00		
1232.03	De oficina y muebles	Q582,511.28		
1232.05	Educacional, cultural y recreativo	Q116,820.99		
1232.06	De transporte	Q530,275.01		
1232.07	De comunicación	Q101,553.93		
1232.08	Herramientas	Q2,098.00	Q1,348,959.21	
1233	TIERRAS Y TERRENOS			
1237	OTROS ACTIVOS FIJOS		Q444,133.86	
1238	BIENES DE USO COMUN		Q221,685.12	
			Q36,297,450.50	





E-MAIL: municipalidadsancristobal@gmail.com FACEBOOK: Muni San Cristóbal Acasaguastlán



TOTAL, BIENES MUEBLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Q51,954,576.25

1234 CONSTRUCCIONES EN PROCESO

1234.01 Bienes de uso común

1234.02 Bienes de uso no común

TOTAL, PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO AL 31 DE **DICIEMBRE 2018**

Q787,705.75

2,101,856.89 Q2,889,562.64

Q54,844,138.89

NOTA No. 10

ACTIVO INTANGIBLE (cuenta contable 1241)

El activo intangible está conformado por los proyectos que se ejecutan con inversión, pero que su resultado no es la formación de capital fijo, sino su ejecución se refleja en la ejecución beneficios sociales, compra de software, etc. El monto de la cuenta 1241 es de Q. 8,732,745.06 al 31 de diciembre del año 2018. Según la resolución 13-2011 de la Dirección de Contabilidad, del Ministerio de Finanzas Públicas, dichos proyectos serán reclasificados en el siguiente año por medio de una clase de registro GIS.

NOTA No. 11

GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (cuenta contable 2113)

Corresponde a los recursos retenidos por concepto de beneficios personales a los empleados del Sector Público, así como obligaciones sobre sueldos según lo establecen las leyes vigentes, las cuales se integran así:

CUENTA AUXILIAR		A AUXILIAR NOMBRE STORY		SALDO	
2113	102	AMORTIZACION BANCO DE LOS TRABAJADORES	Q	8,633.40	
2113	118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	Q	1,776.94	
2113	122	TIMBRE Y PAPEL SELLADO	Q	2,430.00	
2113	125	AMORTIZACION PRESTAMOS CHN	Q	21,564.19	
2113	201	INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL	Q	13,197.63	
2113	202	PRIMA DE FIANZA	Q	692.71	
2113	203	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	Q	1,517.86	
2113	205	ISR DIETAS	Q	4,050.00	
2113	206	ISR RELACION DE DEPENDENCIA	Q	1,748.30	
2113	211	RETENCIONES JUDICIALES	Q	8,064.17	
		TOTAL	0	63,675,20	

NOTA No. 12

DOCUMENTOS A PAGAR A LARGO PLAZO (Cuenta Contable 2221)

Corresponde al saldo por pagar al 31 de diciembre de 2018 la Municipalidad adeuda al Instituto de Seguridad Social por la firma de Convenios de Pago.





E-MAIL: municipalidadsancristobal@gmail.com FACEBOOK: Muni San Cristóbal Acasaguastlán



INSTITUCION	FECHA DE VENGIMIENTO	VALOR
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL	03 de julio 2022	Q. 367,688.74
Total		Q. 367,688.74

NOTA No. 13

Préstamos Internos de Largo Plazo

Corresponde al saldo a pagar al 31 de diciembre de 2018 que la Municipalidad adeuda al Banco Inmobiliario por concepto de préstamo bancario, el cual tiene un saldo de Q1,687,400.00.

NOTA No.14

RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)

Los resultados acumulados de ejercicios anteriores representan los saldos acumulados de resultados del ejercicio desde el inicio de la contabilidad de la Municipalidad con un monto de Q.-57,688,536.02. El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los ingresos corrientes y Egresos comprendidos como gastos, registrados al 31 de diciembre del 2017; el resultado al 31 de diciembre de 2017 es Q.-8.877,430.25.

NOTA No. 15

INGRESOS (Cuenta Contable 5000)

Como se puede apreciar en el Estado de Resultados correspondiente al ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, los Ingresos percibido durante este período fueron de Q. 3,019,682.21 Estos ingresos se distribuyeron de la siguiente forma:

		the same of the sa			
RUBRO		MONTO	0	TOTAL	
Ingresos propios	risi	000000	Q	1,074,706.26	
Ingresos tributarios	Q	301,173.92			
In many contract to the little of the	Q	353,969.76			
Venta de bienes y servicios de la Admón. Publica	Q	379,613.26			
Intereses y otras rentas de la propiedad	Q	39,943.32			
Transferencias recibidas			Q	1,944,981.95	
Transferencias corrientes recibidas	Q	1,944,981.95			
TOTAL DE INGRESOS	Q	3,019,688.21	Q	3,019,688.21	
			_		

NOTA No. 16

GASTOS (Cuenta Contable 6000)

En el Estado de Resultados referido en el párrafo anterior, los Gastos reflejaron un monto de Q11,334,083.55, pagado al 31 de diciembre del 2017. Estos gastos se conforman de la siguiente manera:





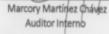
E-MAIL: municipalidadsancristobal@gmail.com FACEBOOK: Muni San Cristóbal Acasaguastlán



RUBRO		MONTO
Gastos de consumo	Q	11,405,466.27
Intereses, comisiones y otras rentas de la		
propiedad	Q	214,946.19
Transferencias corrientes otorgadas	Q	113,200.00
Transferencias de capital	Q	163,500.00
TOTAL DE EGRESOS	Q	11,897,112.46



Auner Alexis Tejada Borja Encargado de Contabilidad Wagner Giovanni Villeda Magaña Director Financiero Municipal



Mirian Jeaneth Ordonez Palencia Alcaldesa Municipal



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Edgar Humberto Castañeda Ruano
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLAN, DEPARTAMENTO
DE EL PROGRESO.
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLAN, DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO. por el año que finalizó el 31 de diciembre de 2018, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, se evaluó la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de los registros presupuestarios y controles internos adecuados, recae en los encargados de la entidad de conformidad con la naturaleza de la misma.

Las deficiencias que originaron hallazgos relacionados con el diseño y operación de la estructura del control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera, son los siguientes:

Hallazgos relacionados con el control interno Área financiera y cumplimiento



1. Falta de controles en la administración de personal

Guatemala, 28 de febrero de 2020

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA ÁREA DE CUMPLIMIENTO

Lic. LEONARDO ENRIQUE CANASTUJ COTOM Coordinador Gubernamental Lic. JORGE ESTUARDO GARCIA COBOS Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el control interno

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de controles en la administración de personal

Condición

Al evaluar la cuenta contable 6111 Remuneraciones, según muestra de auditoría, se determinó que no se cuenta con controles para el registro de ingresos y egresos del personal administrativo y de campo, dado que el reloj biométrico el software no funciona y no genera los reportes correspondientes para verificar la asistencia de personal, además, no se han implementado otros controles manuales para asistencia de todo el personal de la municipalidad.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 3.7 Control de Asistencia, establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar la política que permita establecer un adecuado control de asistencia para el personal. En cada ente público, se establecerán procedimientos para el control de asistencia, que aseguren la puntualidad y permanencia en los sitios de trabajo de todos los servidores. El Control se ejercerá por el jefe inmediato superior y por la unidad de personal, en concordancia con los sistemas diseñados para el efecto."

Causa

La Alcaldesa Municipal y el Coordinador de Recursos Humanos incumplieron con el control de asistencia de los empleados municipales.

Efecto

Que el personal municipal no se presente a laborar en los horarios establecidos.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones a la Alcaldesa Municipal y ésta a su vez al Coordinador de Recursos Humanos, a efecto que se restablezca el software del reloj biométrico, para que esté en buen funcionamiento y pueda generar la información correspondiente, así como se establezcan los procedimientos adecuados de control y de administración de Recursos Humanos.

Comentario de los responsables

En oficio número MSCA-DFM-140-2019, de fecha 29 de octubre de 2019, la



señora Miriam Jeaneth Ordoñez Palencia, Alcaldesa Municipal, manifiesta: "Se atiende el hallazgo y se informa qué se están realizando las medidas regularizar dicha situación y hacer lo que sea necesario para hacer funcionar el Lector Biométrico, y poder tener una plataforma informática que nos permita generar informes del horario de entrada y salida del recurso humano. En la actualidad se cuenta con un control manual de asistencia, el encargado de recursos humanos dentro de sus anexos acuerdan copia de planillas."

En Nota s/n, de fecha 29 de octubre de 2019, el señor Anzony Bryan Alexander Suárez Cabrera, Coordinador de Recursos Humanos, manifiesta: "Con el objeto de desvanecer el presente hallazgos permítame indicarle, que al leer y analizar el presente, la condición que usted está consigna argumentando que no funciona el software del reloj biométrico por lo cual no genera los informes correspondientes así también no hay cuenta con ningún otro manual de control para asistencia de todo el personal de la municipalidad. En consecuencia de lo anterior se resuelve individualmente en base a la condición y la causa. La condición, establece la falta del software y los controles manuales de asistencia del personal municipal, sin embargo existen muchas circunstancias que dificultan dicho control como las siguientes: 1) El edificio donde hoy funciona la Municipalidad se verá en construcción por lo que el personal se verá muy disperso en diferentes lugares lo cual dificultará la mano de obra no involucrada se implementarán nominas manuales las cuales se llevaban en la plaza colonial que era donde se tenían la mayoría del personal administrativo. 2) Como pudo observar en el oficio No. 165-2019 de fecha 10 de octubre del flujo que se trasladó a su persona en la que se explica y se detalla que si se gestionó la compra de un software o bien un reloj biométrico nuevo para el control del personal en el Oficio 206-2018 el cual se trasladó al Concejo Municipal y no tuvo ninguna respuesta hasta el momento."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo, para la Alcaldesa Municipal, derivado que en sus comentarios y pruebas presentadas, hace mención que obtuvieron el lector o el reloj biométrico, el cual fue instalado para tener una plataforma informática que permite generar informes del horario de entrada y salida del recurso humano, sin embargo no cuenta con el software para generar dichos reportes, lo que comprueba los gastos realizados sin producto obtenido, además no tiene capacidad para las personas idóneas, para exigir a todos los empleados que realicen la marca correspondiente.

Se desvanece el hallazgo, para el Coordinador de Recursos Humanos, derivado que en sus comentarios y pruebas presentadas, indica que hicieron las gestiones para la compra de un software o bien un reloj biométrico nuevo, para el control del personal en el Oficio 206-2018, el cual trasladó al Concejo Municipal y no tuvo ninguna respuesta.



Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

CargoNombreValor en QuetzalesALCALDESA MUNICIPALMIRIAN JEANETH ORDOÑEZ PALENCIA DE CASTILLO2,500.00TotalQ. 2,500.00



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor
Edgar Humberto Castañeda Ruano
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLAN, DEPARTAMENTO
DE EL PROGRESO.
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLAN, DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO. correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

- 1. Deficiente registro en libro de bancos autorizado Extemporáneamente
- 2. Falta de Convenio
- 3. Personal sin caucionar Fianza de Fidelidad



4. Falta de gestión de cobros de ingresos propios

Guatemala, 28 de febrero de 2020.

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA ÁREA DE CUMPLIMIENTO

Lic. LEONARDO ENRIQUE CANASTUJ COTOM Coordinador Gubernamental Lic. JORGE ESTUARDO GARCIA COBOS Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Deficiente registro en libro de bancos autorizado Extemporáneamente

Condición

Al evaluar la cuenta contable 1112 Bancos, específicamente Conciliaciones Bancarias de la Cuenta Única del Tesoro Municipal San Cristóbal Acasaguastlán, el Progreso, se estableció que se realizaron conciliaciones del 27 de junio al 31 de diciembre 2018, en folios del 201 al 250, autorizados hasta el 3 de septiembre de 2019, por parte de la Contraloría General de Cuentas, lo que conlleva que las mismas no se trasladaron oportunamente para su autorización.

Criterio

El Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 4 Atribuciones, establece: "...k) Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización.

El Decreto Número 1126 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Tribunal y Contraloría de Cuentas, Artículo 12, establece: "Corresponde también a la Contraloría de Cuentas: ...22) Autorizar los libros principales y auxiliares de la Contaduría General de la Nación y los demás que determine la ley..."

El Acuerdo Ministerial No. 86-2015, del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), III Conciliación Bancaria, Normas de Control Interno... "c) La conciliación bancaria debe realizarse mensualmente en el Libro Auxiliar de Bancos y en el Sistema..."

Causa

Incumplimiento por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal y el Encargado de Contabilidad, en no dar seguimiento y enviar oportunamente a la Contraloría General de Cuentas, los folios para su autorización oportuna.



Efecto

Riesgo de no contar con la oportuna información en las conciliaciones bancarias, en cuanto a su disponibilidad, para la toma de decisiones y efectuar pagos oportunos.

Recomendación

La Alcaldesa Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y éste a su vez al Encargado de Contabilidad, a efecto se gestione oportunamente la autorización de los libros u hojas móviles ante la Contraloría General de Cuentas, para elaborar las conciliaciones bancarias de forma oportuna, así como registrarlas en el sistema.

Comentario de los responsables

En oficio número MSCA-DFM-140-2019, de fecha 29 de octubre de 2019, el señor Wagner Giovanni Villeda Magaña, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y el señor Auner Alexis Tejada Borja, Encargado de Contabilidad, manifiestan: "Se atiende el hallazgo antes mencionado y se toman las medidas pertinentes para evitar reincidir en dicha deficiencia."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo, para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal y al Encargado de Contabilidad, en virtud que en los comentarios aceptan la deficiencia detectada por el Equipo de Auditoría.

Este hallazgo fue notificado con el número 3 y en el presente informe queda con número 1.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 10, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE CONTABILIDAD	AUNER ALEXIS TEJADA BORJA	2,100.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	WAGNER GIOVANNI VILLEDA MAGAÑA	5,000.00
Total		Q. 7,100.00

Hallazgo No. 2

Falta de Convenio

Condición

Al efectuar la revisión de la Cuenta Contable 6161 Transferencias de Capital al



Sector Privado, se determinó que no suscribieron convenio durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 toda vez que transfirieron un total de Q163,500.00 por Pago de Subvención Municipal al Comité Pro Mantenimiento de la Sesenta y Seis Ava Compañía de Bomberos Voluntarios de San Cristóbal Acasaguastlán, El Progreso.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 35, establece: "Atribuciones generales del Concejo Municipal. Son atribuciones del Concejo Municipal: ... s) La aprobación de los acuerdos o convenios de asociación o cooperación con otras corporaciones municipales, entidades u organismos públicos o privados, nacionales e internacionales que propicien el apoyo de la gestión y desarrollo municipal, sujetándose a las leyes de la materia; ... Artículo 70, establece: "Competencias delegadas al municipio. El municipio ejercerá competencias por delegación en los términos establecidos por la ley y los convenios correspondientes, en atención a las características de la actividad pública de que se separá la capacidad de gestión del gobierno municipal, de conformidad con las correspondientes de descentralización, desconcentración y acercamiento de los servicios públicos a los ciudadanos. Tales competencias pueden ser, entre otras: ... f) Ejecutar programas y proyectos de salud preventiva."

Causa

Incumplimiento por parte de la Alcaldesa Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por la falta de gestión, elaboración y aprobación de convenios.

Efecto

No se establece ni detallan los compromisos y resultados por parte de la Municipalidad de San Cristóbal Acasaguastlán con la Subvención Municipal al Comité Pro Mantenimiento de la Setenta y Seisava Compañía de Bomberos Voluntarios San Cristóbal Acasaguastlán, riesgo que no se dé un buen uso y destino de los fondos transferidos.

Recomendación

El Concejo Municipal debe solicitar a la Alcaldesa Municipal, gestionar los distintos convenios con las entidades involucradas y girar las instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto que cuando se realicen las transferencias, estén debidamente respaldadas con el convenio correspondiente y que sean de competencia municipal.



Comentario de los responsables

En Nota s/n, de fecha 04 de noviembre de 2019, el señor Anzony Bryan Alexander Suárez Cabrera, quien fungió como Director de Administración Financiera Integrada Municipal, durante el período del 02 al 19 de enero de 2018, manifiesta: "considerando que dentro del período de mi labor del 02/01/2018 al 19/01/2018 como Director de Administración Financiera Municipal no realice ningún pago de Subvención hacia el Comité Pro Mantenimiento de la Sesenta y Seis Ava Compañía de Bomberos Voluntarios así como tampoco la ejecución de ningún otro gasto, es por ello que no se gestionó ningún Convenio ni Acuerdo para este Pago a la fecha arriba indicada ya que no tenía contemplado realizar movimiento alguno en el presupuesto municipal en virtud de que mi renuncia ya había sido anticipada en efecto sería responsabilidad del Director Sucesor. Se indica también la inconformidad ya que a la fecha indicada no se contaba con ninguna transferencia por parte del gobierno central para poder ejecutar pagos, así también usted es claro en el criterio utilizado Decreto Numero 12-2002 Código Municipal, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus Reformas, Artículo 35, que Establece: "Atribuciones Generales del Concejo Municipal. Son atribuciones del Concejo Municipal:... s) La aprobación de los Acuerdos o Convenios de asociación o cooperación con otras corporaciones municipales, entidades u organismos públicos o privados, nacionales e internacionales que propicien el fortalecimiento de la gestión y desarrollo municipal sujetándose a las leyes de la materia Es por tal Razón que no es Responsabilidad de ningún área administrativa o carga específica sino del CONCEJO MUNICIPAL la aprobación de convenios o cualquier otro documento por el cual se adquieran las autorizaciones especiales en estos si se trata de valores monetarios. En todo caso, procedimiento, si existe un convenio y no se efectúa el acuerdo a lo allí descrito, pero no existe a la fecha de mi período laboral por lo que no se realizó ningún pago, además como ya es de su conocimiento la obligación de la creación de sus convenios para cada período fiscal a partir del año 2019 con base en un Acuerdo Ministerial del Ministerio de Finanzas Públicas que obliga a realizar convenios año con año."

En oficio número MSCA-DFM-140-2019, de fecha 29 de octubre de 2019, el señor Wagner Giovanni Villeda Magaña, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por el período del 19 de enero al 31 de diciembre de 2018 y la señora Miriam Jeaneth Ordoñez Palencia, Alcaldesa Municipal, manifiestan: "para realizar las Subvenciones a las diferentes organizaciones se cuenta con un punto de acta de acuerdo municipal en el cual se autoriza a realizar cada una de las mismas, dichos puntos de acta fueron entregados durante el proceso de auditoría. Además hacemos de su conocimiento que la obligatoriedad de la creación de suscribir convenios con, inicio en el año 2019 con la finalidad de surgir efecto en cada año fiscal, pues el ministerio de Finanzas Públicas estableció un acuerdo ministerial



donde obliga a cada una de las instituciones a contar con un código de entidad y a celebrar un convenio con cada una de las instalaciones que les hagan transferencias de capital o corrientes."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Alcaldesa Municipal y al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por el período del 19 de enero al 31 de diciembre de 2018, en virtud que no suscribió convenio, por Pago de Subvención Municipal al Comité Pro Mantenimiento de la Sesenta y Seisava Compañía de Bomberos Voluntarios de San Cristóbal Acasaguastlán, El Progreso, siendo atribución de la Alcaldesa como miembro del Concejo Municipal la aprobación de los acuerdos o convenios de asociación o cooperación con otras corporaciones municipales, entidades u organismos públicos o privados, nacionales e internacionales.

Se desvanece el hallazgo para Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que dentro del período laborado del 2/01/2018 al 19/01/2018, no se realizó ningún pago de Subvención hacia El Comité Pro Mantenimiento de la Sesenta y Seis Ava Compañía de Bomberos Voluntarios.

Este hallazgo fue notificado con el número 4 y en el presente informe queda con número 2.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDESA MUNICIPAL	MIRIAN JEANETH ORDOÑEZ PALENCIA DE CASTILLO	2,500.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	WAGNER GIOVANNI VILLEDA MAGAÑA	2,500.00
Total		Q. 5.000.00

Hallazgo No. 3

Personal sin caucionar Fianza de Fidelidad

Condición

En la evaluación de la cuenta contable 6111 Remuneraciones, Personal Permanente, al verificar las planillas de sueldos y salarios del Secretario Municipal, Director Municipal de Planificación y Encargada de Farmacia, se



estableció que durante el período fiscal 2018, no caucionaron fianza de fidelidad, no obstante, es personal que administra, custodia bienes, fondos y valores municipales.

Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 79, establece: "...Los funcionarios y empleados públicos que recauden, administren o custodien bienes, fondos o valores del Estado y de sus entidades descentralizadas y autónomas, deben caucionar su responsabilidad mediante fianza de conformidad con la ley respectiva..."

El Decreto Número 1986, del Presidente de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, Artículo 4 El Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala está llamado a los siguientes objetivos, establece: "a) A afianzar la actuación eventual o permanente de funcionarios y empleados gubernamentales y municipales a quienes la ley o una disposición de autoridad competente de funcionarios y empleados gubernamentales y municipales a quienes la ley o una disposición de autoridad competente imponga ese requisito en virtud de que se les confíe la recaudación y el manejo de rentas y otros valores, o la custodia de bienes de cualquiera naturaleza, o la inspección y fiscalización hacendaria, o los arqueos de fondos y verificación de especies fiscales y artículos estancados, bienes de la Nación, documentos a cobrar, títulos de renta, objetos negociables, etcétera, de que sean depositarias terceras personas, o la comprobación de documentos de pago o crédito a cargo de la Nación o de las municipalidades y la aprobación de cuentas que deban rendir, por mandato de la ley, quienes soportan ese linaje de responsabilidades."

Causa

Incumplimiento por parte del Coordinador de Recursos Humanos, al no requerir al personal correspondiente, caucionar las respectivas fianzas de fidelidad.

Efecto

Riesgo de pérdida de recursos financieros y que no pueda hacer efectiva la garantía por la fianza caucionada por los empleados.

Recomendación

La Alcaldesa Municipal, debe girar instrucciones al Coordinador de Recursos Humanos, para que requiera caucionar las respectivas fianzas de fidelidad a todo el personal que realiza funciones que incurran en el manejo y custodia de bienes fondos y valores.



Comentario de los responsables

En Nota s/n, de fecha 4 de noviembre de 2019, el señor Anzony Bryan Alexander Suárez Cabrera, Coordinador de Recursos Humanos, manifiesta: "Como es de su conocimiento debo indicar nuevamente que la fecha en que incurre mi responsabilidad laboral como Director de la DAFIM es del 01-01-2018 al 19-01-2018, período en el cual no ejecuté ningún pago y en especial cuando se trata de pago de sueldos o salarios ya que los mismos como usted sabrá se efectúan cuando finaliza un período laborado, es decir a final de cada mes o a principios del mes siguiente, por lo que no concierne a mi persona la aplicación del presente hallazgo. Como usted argumenta en la Condición que revisó planillas y en las cuales no caucionaron fianza de fidelidad, por lo que la responsabilidad es de quien elabora las planillas de salarios así como para el jefe Inmediato Superior que se encontraban activos en el período en que efectuaron los pagos correspondientes. En la Causa argumentada consigna incumplimiento de parte del Coordinador de RR HH al no requerir al personal correspondiente caucionar las respectivas fianzas de fidelidad. De ello aclaro que el Criterio donde fundamenta en base a ley no argumenta que es responsabilidad del Encargado de Recursos Humanos, requerir ninguna acción al respecto o menos de caucionar dicha fianza. Más bien no existe ningún argumento legal que delegue responsabilidad a RRHH para efectuar esas acciones, las acciones laborales de Recursos Humanos son la de Administrar el personal de la Municipalidad, mas no responsabilidades tributarias, más bien la responsabilidad de efectuar la Caución de dichas Fianzas es de la DAFIM. El Decreto 12-2002 Código Municipal, establece en su artículo No. 53 Atribuciones y obligaciones del Alcalde, inciso q) Desempeñar la Jefatura superior de todo el personal administrativo. Por lo cual corresponde al alcalde(sa) como máxima autoridad Administrativa, girar instrucciones a la Dirección Financiera Municipal para que realice la acción de retención de fianza a las personas afectas, a través de las planillas de pago. No así para la Dirección de Recursos Humanos por que la misma no elabora planillas de pago por medio de las cuales se puedan realizar descuentos."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Coordinador de Recursos Humanos, en virtud que no se caucionó las respectivas fianzas de fidelidad al personal que realiza funciones que incurran en el manejo y custodia de bienes fondos y valores, tal es el caso específico de la Encargada de Farmacia.

Este hallazgo fue notificado con el número 5 y en el presente informe queda con número 3.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la



República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

CargoNombreValor en QuetzalesCOORDINADOR DE RECURSOS HUMANOSANZONY BRYAN ALEXANDER SUAREZ CABRERA5,000.00TotalQ. 5,000.00

Hallazgo No. 4

Falta de gestión de cobros de ingresos propios

Condición

Al evaluar la cuenta contable 5111 impuestos indirectos y cuenta contable 5142 Venta de Servicios, según muestra de auditoría, se estableció que al 31 de diciembre de 2018, refleja un saldo por morosidad de Q92,922.62, según detalle emitido por la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal y Servicios Públicos, evidenciando la falta de implementación de políticas que establezcan los procedimientos para la recaudación de los ingresos propios y reducción de la tasa de morosidad en los servicios prestados, encaminados a orientar la eficiencia y eficacia; monto que se encuentra integrado de la siguiente manera:

Descripción	Monto en Q
Servicios de Agua	30,925.82
IUSI	61,996.80
Total	92,922.62

Criterio

El Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 53. Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: "En lo que le corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad. El alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes: ...a) Dirigir la administración municipal... d) Velar por el estricto cumplimiento de las políticas públicas municipales y de los planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio..." Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "...h) Recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos y, en general, todas las demás rentas e ingresos que deba percibir la municipalidad, de conformidad con la Ley."



El Acuerdo Ministerial No. 86-2015, del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), III. Marco Operativo y de Gestión, 1. Gestión de Ingresos y Egresos, 1.1 Gestión de Ingresos, establece: "Las acciones de recaudación y reducción de la morosidad se ejecutaran siempre que la relación entre contribuyentes y Gobiernos Locales, se fundamente en las leyes, reglamentos y demás disposiciones debidamente aprobadas. De acuerdo a la naturaleza de los ingresos, la gestión se puede realizar a través de: a) Ingresos por Receptoría b) Ingresos Bancarios c) Ingresos por Aporte Constitucional d) Ingresos por Cobros Ambulantes."

Causa

La Alcaldesa Municipal, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Encargada de recaudación del Impuesto Único Sobre Inmuebles, incumplió con lo establecido en la normativa aplicable, al no proponer al Concejo Municipal, las políticas que establecieron los procedimientos para la recaudación de los ingresos propios, encaminados a mejorar la recaudación de ingresos.

Efecto

Baja recaudación en los servicios municipales, que limita la ejecución de proyectos para mejora del Municipio, por la falta de políticas orientadas a la eficiencia y eficacia del cobro de los arbitrios municipales.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones a la Alcaldesa Municipal, ésta a su vez al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y éste a la Encargada de Recaudación del Impuesto Único Sobre Inmuebles, a efecto procedan establecer las políticas de cobro y recuperación de la cartera morosa.

Comentario de los responsables

En oficio número MSCA-DFM-140-2019, de fecha 29 de octubre de 2019, la señora Miriam Jeaneth Ordoñez Palencia, Alcaldesa Municipal y el señor Wagner Giovanni Villeda Magaña, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiestan: "Atendiendo al hallazgos del saldo de la morosidad, se hace de su conocimiento que se ha realizado la gestión para realizar el cobro, pues en base a los protocolos existe un procedimiento el cual inicia con la notificación y si el contribuyente no responde entonces se procederá con el corte del servicio, este mismo procedimiento ha sido utilizado para los usuarios de Agua como para los usuarios de IUSI. Es necesario hacer constar que el municipio de San Cristóbal Acasaguastlán es un municipio pequeño, con poco movimiento económico."

En Nota s/n y sin fecha, la señora Dunia Lineth Ramírez Rojas, Encargada de Recaudación del Impuesto Único sobre Inmuebles, manifiesta: "Que mi persona



fue nombrada como recaudadora del Impuesto Único Sobre Inmueble según el anexo realizado al Contrato Administrativo número 58-2019, quedando plasmado en Acta de Concejo Municipal número 05- 2019 de fecha 31 de enero de 2019."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Alcaldesa Municipal y al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que en sus comentarios indican que se ha realizado la gestión para el cobro, pues en base a los reglamentos existe un procedimiento el cual inicia con la notificación y si el contribuyente no responde entonces se procederá con el corte del servicio, sin embargo la morosidad existe y no contribuyen a reducir la tasa de morosidad de los servicios de Agua y del Impuesto Único Sobre Inmuebles.

Se desvanece el hallazgo para la Encargada de Recaudación del Impuesto Único sobre Inmuebles, toda vez que sus pruebas presentadas son suficientes, en virtud que por error del Encargado de Recursos Humanos consignó mal sus datos al período auditado.

Este hallazgo fue notificado con el número 6 y en el presente informe queda con número 4.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDESA MUNICIPAL	MIRIAN JEANETH ORDOÑEZ PALENCIA DE CASTILLO	2,500.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	WAGNER GIOVANNI VILLEDA MAGAÑA	2,500.00
Total		Q. 5,000.00



9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2017, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que están en proceso de implementación.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	MIRIAN JEANETH ORDOÑEZ PALENCIA DE CASTILLO	ALCALDESA MUNICIPAL	01/01/2018 - 31/12/2018
2	ADDIN EDFRED PALENCIA MORALES	SINDICO PRIMERO	01/01/2018 - 31/12/2018
3	CARLOS ENRIQUE CASTAÑEDA (S.O.A)	SINDICO SEGUNDO	01/01/2018 - 31/12/2018
4	BORIS MAURICIO HERRERA CHACON	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2018 - 31/12/2018
5	JOSE LEONEL ECHEVERRIA PEREZ	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2018 - 31/12/2018
6	EDGAR HUMBERTO CASTAÑEDA RUANO	CONCEJAL TERCERO	01/01/2018 - 31/12/2018
7	ERIN ARMANDO MORALES GODINEZ	CONCEJAL CUARTO	01/01/2018 - 31/12/2018

